



LA RED POSTAL DE COLOMBIA

**OBJETO DE LA ENTIDAD Y
DERECHOS CIUDADANOS QUE
ATIENDE LA ENTIDAD**

OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE LA ENTIDAD



El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 4310 de 2005 autorizó a la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL a constituir una sociedad filial, conforme al artículo 49 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, mediante escritura pública No. 2.428 del 25 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, se constituyó una sociedad filial de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, bajo la modalidad de sociedad anónima, denominada **Servicios Postales Nacionales S.A.**, sociedad pública con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado, como empresario mercantil. Su funcionamiento, organización y régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones estipuladas en el artículo 94 de la Ley 489 de 1998.

OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE LA ENTIDAD



Mediante el Decreto 2853 de 2006, el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el Decreto Ley 254 de 2000, procedió a la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio postal el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2854 de 2006, mediante el cual se designa a la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A., como la encargada de la prestación de los servicios postales, asumiendo la calidad de Operador Postal Oficial de Correos.



OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE LA ENTIDAD



El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece la finalidad social del Estado y de los servicios públicos, indicando que es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Ley 72 de 1989 estableció como un servicio público las telecomunicaciones, dentro de los cuales se encuentran el servicio de correo, cuya prestación le corresponde al Estado directamente o a través de concesiones, ya sea por medio de contratos o licencias.

El Decreto 229 de 1995, establece en su artículo 1º: "Servicios Postales. Se entiende por servicios postales, el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. Los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y del servicio de mensajería especializada."



OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE LA ENTIDAD



El Decreto 2122 de 1992, otorgó al Ministerio de Comunicaciones las funciones de regulación, control y vigilancia de los servicios postales.

El Decreto 229 de 1995 artículo 12, establece que el Ministerio de Comunicaciones es la Entidad que ejerce a nombre de la Nación la titularidad de los servicios postales.

El Decreto 229 de 1995, consagra que la prestación del servicio de correo nacional e internacional se concederá mediante contrato y la prestación del servicio de mensajería especializada se concederá directamente mediante licencia.

OBJETO DE LA ENTIDAD Y DERECHOS CIUDADANOS QUE ATIENDE LA ENTIDAD



Mediante la Resolución No. 002194 de 2006, se subrogan todos los títulos habilitantes y derechos que se encontraban en cabeza de ADPOSTAL, relacionados con la prestación del servicio postal, en especial los vinculados con el servicio Postal Universal a favor de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Mediante la Resolución No. 002171 de 2006, se expide la licencia para la prestación del servicio de mensajería especializada a Servicios Postales Nacionales S.A.

Mediante Contrato Interadministrativo 000010 de 2004 celebrado entre el Ministerio de Comunicaciones y la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, subrogado a Servicios Postales Nacionales S.A. y prorrogado el 8 de julio de 2009, se concede al concesionario la prestación y explotación económica del servicio de correos a nivel nacional e internacional, vía superficie y aérea, sujetándose a la normatividad nacional e internacional vigente en la materia.

